



Radicado: D 2023070000922

Fecha: 14/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se deroga un acto administrativo, y se da continuidad a la situación laboral de unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.12 *Derogatoria del nombramiento*. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2023070000198** del 03 de enero de 2023, se trasladó como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, a la señora **ESTRADA TABARES ANGELA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042762624**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. DE MARIA, sede E U ROSENDA TORRES, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7284, en reemplazo de la señora **LORA GAVIRIA NURY MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1048016125**, quien pasó a otro establecimiento educativo.

En el mismo acto administrativo se trasladó a la señora **LORA GAVIRIA NURY MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1048016125**, NORMALISTA SUPERIOR, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. LLANOS DE CUIVA, sede I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7319, en reemplazo de la señora **ESTRADA TABARES ANGELA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042762624**, quien pasa a otro establecimiento educativo.

En atención a la señora **ESTRADA TABARES ANGELA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042762624**, se encuentra en licencia de maternidad hasta el 12 de abril de 2023, y que hasta que no finalice esa novedad no podrá ser trasladada, se hace necesario derogar el Decreto N° **2023070000198** del 03 de enero de 2023, dándole continuidad a ambas docentes en el mismo municipio y establecimiento educativo que vienen laborando.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° 2023070000198 del 03 de enero de 2023, mediante el cual se trasladó a la señora **ESTRADA TABARES ANGELA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1042762624, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. DE MARIA, sede E U ROSENDA TORRES, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7284, y se trasladó a la señora **LORA GAVIRIA NURY MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1048016125, NORMALISTA SUPERIOR, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. LLANOS DE CUIVA, sede I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7319; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ESTRADA TABARES ANGELA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1042762624, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. LLANOS DE CUIVA, sede I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7319; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LORA GAVIRIA NURY MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1048016125, NORMALISTA SUPERIOR, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. DE MARIA, sede E U ROSENDA TORRES, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7284 ; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		08.02.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		06/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		08/02/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		06/02/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		06/02/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.